



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*

La Paz, 8 de julio de 2020  
**P.I.E. N° 639/2019-2020**



Señor  
Dr. Juan Lanchipa Ponce  
**FISCAL GENERAL DEL ESTADO**  
Sucre.

Señor Fiscal General:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir para su conocimiento y fines consiguientes, la Petición de Informe Escrito presentada por el Senador Efraín Chambi Copa, para que el Señor Fiscal General del Estado, responda a la misma en el plazo de quince días que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, que a la letra dice:

“1. Informe de manera detallada y adjuntando la debida documentación de respaldo, sobre la cantidad y las generales de ley de las personas detenidas en el conflicto suscitado en fecha 4 de julio de 2020, en la zona de K´ara K´ara de la Ciudad de Cochabamba; asimismo, detalle sobre la situación jurídica en la que se encuentran los mismos, si se están en calidad de arrestados, detenidos, aprehendidos, imputados o acusados.--- 2. Informe de manera detallada y adjuntando la debida documentación idónea de respaldo, sobre los supuestos delitos por los cuales se acusan a las personas referidas en el punto anterior; asimismo, informe si existen suficientes elementos de convicción para que el Ministerio Público inicie una investigación de los mismos.--- 3. Informe de manera detallada y adjuntando la debida documentación idónea de respaldo, si las personas detenidas dentro del conflicto suscitado en el Distrito Nro. 15 de la zona K´ara K´ara de la Ciudad de Cochabamba, dentro de sus declaraciones informativas denunciaron maltratos y vejaciones a su integridad física, así como vulneraciones a sus derechos y garantías constitucionales.--- 4. Informe de manera detallada y cronológica sobre los hechos y el escenario de violencia que se suscita desde fecha 4 de julio de 2020, en la zona de K´ara K´ara de la Ciudad de Cochabamba.--- 5. Informe de manera detallada y adjuntando la debida documentación idónea de respaldo, si el Ministerio Público actuó de manera conjunta con la Policía Boliviana en la intervención de la zona el 4 de julio de 2020, en la zona de K´ara K´ara de la Ciudad de Cochabamba. En caso de ser afirmativa su respuesta, señale el sustento jurídico legal para tal accionar; asimismo, indique si la intervención del Ministerio Público fue de oficio o a petición de alguna autoridad pública o algún tercero denunciante. --- Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores.”

Con este motivo, saludamos a Usted atentamente.

Sen. Leónidas Milton Barón Hidalgo  
**PRESIDENTE EN EJERCICIO**  
**CÁMARA DE SENADORES**

**SENADORA SECRETARIA**

Primera Secretaria  
**CÁMARA DE SENADORES**  
**ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL**



MINISTERIO PÚBLICO  
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

Sucre, 27 de agosto de 2020  
**OF. CITE: FGE/JLP N° 562/2020**

Señora:  
Sen. Mónica Eva Copa Murga  
**PRESIDENTA – CÁMARA DE SENADORES**  
**ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL**  
La Paz.-

**Ref.: Respuesta a PIE N° 639/2019-2020**

De mi consideración:

Tengo a bien dirigirme a usted con relación a la Petición de Informe Escrito Nro. 639/2019-2020, promovida por el Senador Efraín Chambi Copa, por la que solicita información referente a procesos suscitados en la zona de K'ara K'ara.

Al respecto, pongo a su conocimiento el oficio CITE: F.D.C./O.E.T.C./Stría N° 381/2020, emitido por el Fiscal Departamental de Cochabamba, para fines consiguientes haciendo constar que la respuesta elaborada se encuentra en el marco de lo dispuesto en el Art. 225-II de la Constitución Política del Estado y el Art. 9-1 de la Ley N° 260.

Con este particular motivo, reitero a usted las consideraciones de distinción y respeto.

Dr. Juan Lanchipa Ponce  
FISCAL GENERAL DEL ESTADO  
Estado Plurinacional de Bolivia

c.c./Arch.  
Se adj. lo indicado  
H.R. 6237  
L.A.M.T.

